



Federación Argentina de **Colegios de Odontólogos**

Resolución Número 002 – 2011

El Consejo de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos, resuelve:

Art. 1 - Solicitar a las autoridades de aplicación de la Ley 26.682 de Medicina Prepaga, a la Superintendencia de Servicios de Salud y al Ministerio de Economía de la Nación que, a los fines de la conformación de la Comisión Permanente de Concertación prevista por el art. 27, se considere que la representación de los prestadores odontológicos será ejercida por la Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA).

Art 2 - Solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.682 que la Estructura de Costos elaborada por la CORA sea considerada como documento de trabajo a los fines de la fijación de las cuotas mensuales y sus modificaciones y de toda otra decisión que involucre a los aranceles odontológicos.

Art. 3 - Comunicar la presente a la Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA) y a todos los Colegios de Odontólogos federados.

**Consejo de Gobierno de la
Federación Argentina de Colegios de Odontólogos**